



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
Provincia del Neuquén

RESOLUCION N° 2162
EXPEDIENTE N° 2541-25897

13 OCT.

NEUQUEN, de de 1999.-

VISTO:

La necesidad de cubrir con personal titular los cargos vacantes de Maestras Preceptoras y Maestras Jardineras de Jardines de Infantes Exclusivos y Secciones Anexas de Escuelas Primarias ubicadas en la Provincia, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentaciones vigentes y;

CONSIDERANDO:

Que se dispone de las vacantes destinadas a esos efectos por la Junta de Clasificación - Nivel Primario -;

Que por la Dirección General de Recursos Humanos se procedió a verificar la nómina de vacantes respectiva;

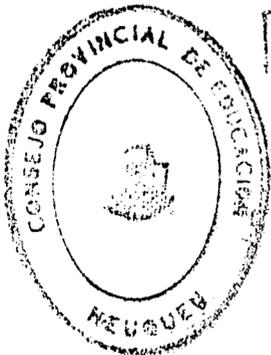
Que es procedente dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

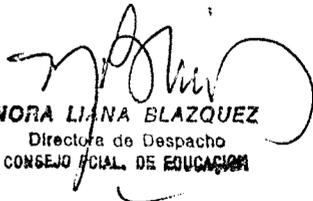
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

RESUELVE

- 1º) LLAMAR a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia - Títulos Docentes - para cubrir cargos de Maestras Preceptoras y Maestras Jardineras de Jardines de Infantes Exclusivos y Secciones Anexas de Escuelas Primarias de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente - Ley 14473 - adoptado por Ley Provincial N° 956, - PRIMER LLAMADO -
- 2º) La presente Convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles, a partir del 18 de octubre de 1999.
- 3º) La nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexos I y II.
- 4º) Podrán participar y de acuerdo con la siguiente prioridad, elegir cargos:



ES COPIA


NORA LIANA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
Provincia del Neuquén

RESOLUCION N° 2162
EXPEDIENTE N° 2541-25897

- a) Maestras Preceptoras Titulares de Jardines de Infantes Exclusivos para cargos de Maestras Jardineras.
- b) Aspirantes a Maestras Preceptoras de Jardines de Infantes Exclusivos.
- c) Aspirantes a Maestras Jardineras de Jardines de Infantes Exclusivos y secciones Anexas a Escuelas Primarias.

5°) Los aspirantes deberán presentar solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según ítems valorables estipulados en la presente convocatoria. Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación – Nivel Primario – sita en calle Leguizamón N° 328 de Neuquén Capital, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o bajo pieza certificada; en este último caso se considerarán aquellas cuyo matasellos registren fecha no posterior al último día del plazo estipulado.

Se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos los ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obre en su legajo.

- Para quien abra legajo lo hará con fotocopias autenticadas de:
 - Título docente registrado en la Provincia.
 - Partida de Nacimiento.
 - Documento personal incluyendo la hoja de domicilio.
 - Otros Títulos oficiales de carreras terminadas.
 - Toda otra documentación que acredite su actuación docente.
- A cada aspirante se le extenderá un recibo en el que constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.

6°) No se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.

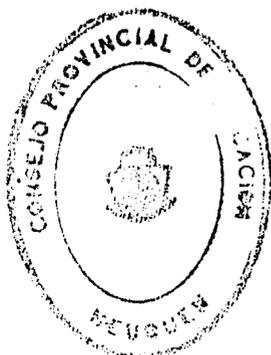
7°) No se recibirá documentación con posterioridad al cierre de la inscripción.

8°) Los aspirantes citarán la Escuela Cabecera del Area donde deseen desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de las Escuelas Primarias Comunes y Jardines de Infantes Exclusivos que correspondan a ella.

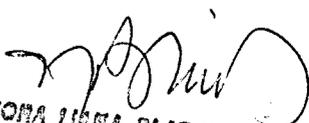
Podrán inscribirse hasta en dos (02) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (02) de ellas anulará las inscripciones realizadas.

9°) Los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación determinará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.

10°) A los efectos del presente concurso y de acuerdo a la prioridad establecida en el Artículo 4°) se tendrán en cuenta las Resoluciones N° 2186/88, Anexo I, la ampliatoria N° 865/89 y las modificaciones dispuestas por la Resolución N° 463/95.



ES COPIA


NORA LIANA BLAZQUEZ
Directora de Educación



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
Provincia del Neuquén

RESOLUCION N° **2162**
EXPEDIENTE N° 2541-25897

- 11°) El personal docente calificado tendrá derecho a presentar recurso dentro de los cinco (05) días hábiles de la publicación de los listados de puntaje. Cumplido el plazo, la calificación quedará definitiva.
- 12°) ACLARAR que ante igualdad de puntaje entre dos (02) o más aspirantes se atenderá a lo determinado en el Punto XIV de la reglamentación del Artículo 63° del Estatuto del Docente.
- 13°) ESTABLECER que la elección de cargos se realizará en acto público en las Escuelas Cabeceras, en fechas y horas a determinar, hasta cubrir la totalidad de las vacantes, en el siguiente orden:
- a) Maestras Preceptoras Titulares
 - b) Aspirantes a Maestras Preceptoras
 - c) Aspirantes a Maestras Jardineras

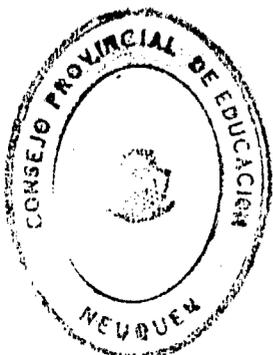
La elección se hará personalmente con Documento Nacional de Identidad y Número de Empleado o por interpósita persona, en este caso presentará la autorización certificada ante Escribano Público o Juzgado de Paz y documentación que acredite la identidad del postulante, ratificada por Policía u Organismo Oficial de la localidad.

14°) PODRAN inscribirse los docentes:

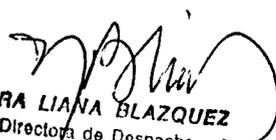
1. Titulares en Institutos Privados de la Jurisdicción Provincial.
 2. Los docentes que desean cambiar de Nivel o Modalidad.
 3. Los docentes que no excedan las doce (12) horas cátedra Titulares en la Jurisdicción Provincial en el Nivel Medio, situación que acreditarán con la presentación de la Declaración Jurada de Cargos.
- Para los casos anteriormente señalados, se deberá presentar la renuncia al cargo con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, circunstancia que acreditarán en el mismo acto presentando duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del Establecimiento en los puntos a) y b).

15°) ACLARAR explícitamente que, como cualquier otro llamado a ingreso, sólo podrán participar los aspirantes que no acrediten otro cargo docente titular en ningún nivel o modalidad dentro o fuera de la Jurisdicción Provincial, con excepción de los aclarados en el Artículo 14°).

16°) ORDENAR que aquellos docentes que se encuentren inscriptos para Reincorporación en el Movimiento de Personal e Ingreso a la Docencia simultáneamente, deberán realizar la opción correspondiente con veinte (20) días hábiles de anticipación al acto de elección de cargos, establecido para el Concurso de Ingreso a la Docencia. Dicha opción deberá ser formalizada por escrito ante la Junta de Clasificación – Nivel Primario – dentro del plazo estipulado.



ES COPIA


NORA LIANA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

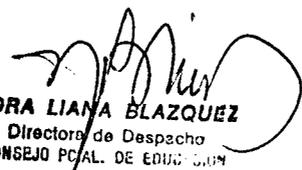


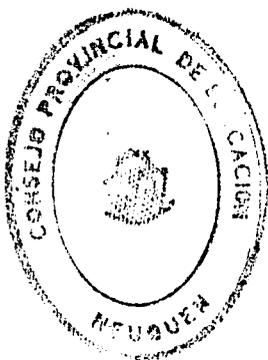
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
Provincia del Neuquén

RESOLUCION N° **2162**
EXPEDIENTE N° 2541-25897

- 17°) DETERMINAR que la fecha de toma de posesión será la que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar 2000/2001.
- 18°) DEJAR explicitado que quien tome posesión del cargo debe permanecer en el mismo por lo menos durante dos (02) años – Artículo 30° - Ley 14473.
- 19°) ESTABLECER que los docentes que renuncien a la titularidad sin causas debidamente justificadas no podrán presentarse por el término de dos (02) concursos posteriores.
- 20°) DETERMINAR que con referencia a la presentación de la certificación de aptitud psico-física se respetarán los términos de la Resolución N° 684/96.
- 21°) ESTABLECER que por la Dirección de Enseñanza Inicial, se cursarán las comunicaciones de práctica.
- 22°) REGISTRAR, dar conocimiento a las distintas áreas del Consejo Provincial de Educación y GIRAR el presente expediente, luego de cumplimentado el Art. 21°, a la Junta de Clasificación Nivel Primario para la prosecución del trámite. Cumplido. ARCHIVAR.

ES COPIA


NORA LIANA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. RAUL E. FANTUSATTI
VOCAL ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

JUAN ALBERTO VILLEGAS
Vocal por Los Consejos Escolares
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Sup. Esc. MARIA E. JUAREZ de BBEID
VOCAL DE ENSEÑANZA NIVEL ALY PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELL
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. LUCIA MERCEDES di PIETRO
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
Provincia del Neuquén

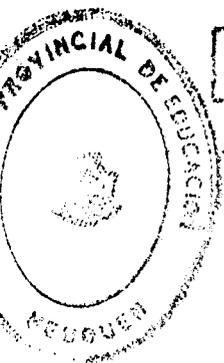
RESOLUCION N°... 2162...99
EXPEDIENTE N° 2541-25897

VACANTES NIVEL INICIAL 1.999
ANEXO I

MAESTRAS JARDINERAS.- (DIA.3)

GRUPOS "A" Y "B"

OR. N°	ESC. N°	CAT	GPO.	SEC.	VACANTE		LOCALIDAD	DIST. REG.
1	1	1°	"A"	103	Cr.Res.	0461/98	Neuquén	VIII
2	20	1°	"A"	101	Tr. Def. Medina Res.	0776/99	Neuquén	I
3	26	2°	"B"	101	Tr. Diaz Res.	0509/98	El Chocón	VIII
4	67	1°	"A"	102	Fallecim. Maciel Dis.	1031/98	Neuquén	I
5	74	1°	"A"	102	Tr. Def. cáceres Res.	0776/99	Neuquén	I
6	101	1°	"A"	102	Tr. Peila Soto Res.	0509/98	Neuquén	VIII
7	102	1°	"A"	102	Ren. Rioboo Dis.	0002/96	Cutral có	II
8	124	1°	"B"	101	Tr. Urrutia Res.	0236/96	Centenario	VI
9	132	1°	"A"	104	Cr. Res.	0461/98	Neuquén	I
10	267	3°	"B"	101	Cr. Res.	0642/97	Arroyito	VIII
11	Jard.03	1°	"A"	108	Tr. Di Filippo Res.	0476/97	Plaza Huincul	II
12	Jard.06	1°	"A"	110	Ren. Gil Res.	0232/97	Neuquén	VIII
13	Jard.11	2°	"B"	102	Tr. Def Aguado Res.	0776/99	Junin de los Andes	IV
14	Jard.17	2°	"A"	110	Tr. Hernández Res.	0476/97	Neuquén	I
15	Jard.18	2°	"A"	101	Asc.Jer. FainsteinRes.	1629/98	Plottier	VIII
16	Jard.18	2°	"A"	110	Cr. Res.	0600/97	Plottier	VIII
17	Jard.21	1°	"A"	103	Ren. Figueroa Dis.	0846/97	Neuquén	VIII
18	Jard.22	2°	"A"	107	Cr. Res.	0461/98	Centenario	VI
19	Jard.25	1°	"A"	106	Tr. Témoli Res.	0476/97	Neuquén	VIII
20	Jard.29	2°	"A"	101	Tr. Def. vitale Res.	0476/97	Centenario	VI
21	Jard.39	2°	"A"	107	Tr. Def. Soruco Res.	0776/99	Plottier	VIII
22	Jard.39	2°	"A"	108	Tr. Def. Vignale Res.	0776/99	Plottier	VIII
23	Jard.41	2°	"B"	103	Tr. Ojeda Rs.	0476/97	S. Patricio del Chañar	VI
24	Jard.41	2°	"B"	108	Cr. Res.	0230/98	S. Patricio del Chañar	VI
25	Jard.42	1°	"A"	101	No T. P. Alias Res.	0219/97	Neuquén	VIII
26	Jard.44	1°	"A"	107	Cr. Res.	0228/98	Neuquén	VIII
27	Jard.44	1°	"A"	112	Cr. Res.	0228/98	Neuquén	VIII
28	Jard.45	2°	"B"	107	Cr. Res.	0320/99	Senillosa	VIII



ES COPIA

[Handwritten signature]

NORA LIANA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
Provincia del Neuquén

RESOLUCION N° **2162** 99
EXPEDIENTE N° 2541-25897

MAESTROS PRECEPTORES DE JARDIN DE INFANTES. - (DJA.3)

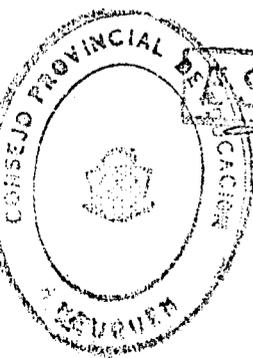
OR. N°	JARDIN N°	CAT	GPO	SEC.	VACANTE		LOCALIDAD	DIS T. REG
1	4	1°	"A"	102	Tr. Def. Zeballos Res.	0776/99	Cutral Có	II
2	5	1°	"A"	104	Asc. Sepúlveda Res.	505/98	Cutral có	II
3	11	2°	"B"	103	Asc. Jer. Celis Res.	505/98	Junin de los Andes	IV
4	16	1°	"B"	102	Asc. Jer. Covi Res.	0698/94	Chos Malal	V
5	19	1°	"B"	101	Asc. Berterecho Res.	505/98	Las Lajas	VII
6	30	2°	"B"	102	Asc. Jer. Nancucho Res.	505/98	Junin de los Andes	IV
7	36	2°	"A"	101	Cr. Res.	509/98	Neuquén	VIII
8	41	2°	"B"	101	Cr. Res.	0208/95	S. Patricio del Chañar	VI
9	43	2°	"B"	103	Cr. Res.	0279/99	San M. De los Andes	IV
10	44	1°	"A"	104	Cr. Res.	0228/98	Neuquén	VIII
11	45	2°	"B"	101	Cr. Res.	0320/99	Senillosa	VIII
12	45	2°	"B"	102	Cr. Res.	0320/99	senillosa	VIII

ANEXO II

NOMINA DE VACANTES MAESTRAS JARDINERAS. - (DIA.3)

GRUPO "C" Y "D"

OR. N°	ESC. N°	CAT	GPO	SEC.	VACANTE		LOCALIDAD	DIST. REG.
1	31	2°	"D"	101	Tr. Def. Hanz Res.	0476/97	El Cholar	V
2	36	1°	"C"	102	Tr. Def. Barrionuevo Res.	0776/99	Covunco Centro	III
3	76	2°	"C"	102	Cr. Res. Dto.	0204/98 811/98	Huinganco	V
4	100	1°	"D"	103	Cr. Res.	0461/98	Añelo	VI
5	249	3°	"D"	101	Tr. Miñañanco Res.	0776/99	Santo Tomás	II
6	341	2°	"C"	102	Cr. Res.	0381/99	Villa La Angostura	IV
7	Jard.37	1°	"C"	102	Ren. Aguilera Dis.	0009/99	Rincón de los Sauces	VI
8	Jard.37	1°	"C"	105	Tr. Def. Ruiz Res.	0476/97	Rincón de los Sauces	VI
9	Jard.38	1°	"C"	109	Res.	0461/98	Picún Leufú	II
10	Jard.40	2°	"C"	101	Ren. López Dis.	0215/99	Andacollo	V



COPIA

NORA LIANA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
Provincia del Neuquén

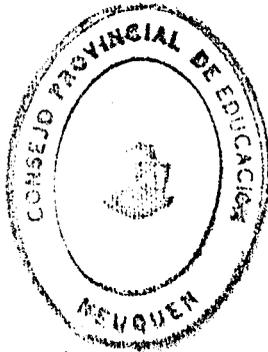
RESOLUCION N° **2162**.....99
EXPEDIENTE N° 2541-25897

MAESTROS PRECEPTORES DE JARDIN DE INFANTES. - (DJA.3)

OR. N°	JARDIN N°	CAT	GPO	SEC.	VACANTE		LOCALIDAD	DIST. REG.
1	2	2°	"C"	102	Asc. Ayoso Res.	476/97	Loncopue	VII
2	34	1°	"C"	105	Tr. Def. Nuñez Dis.	0683/98	Piedra del Aguila	II
3	37	1°	"C"	102	Asc. Jer. Rozza Res.	505/98	Rincón de los Sauces	VI
4	38	1°	"C"	104	Planta Funcional Res.	0117/97	Picún Leufú	II

ES COPIA

NORA LIANA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION



Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. RAUL E. FANTUCATTI
VOCAL ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
JUAN ALBERTO VILLEGAS
Vocal por Los Consejos Escolares
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Sup. Esc. MARIA E. JUAREZ de OBEID
VOCAL DE ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELL
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. LUCIA MERCEDES di PIETRO
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION